



**RESOLUCIÓN No. 00027 DE 2010**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO  
DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el Literal c del artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y Literal c del artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca, y

**CONSIDERANDO**

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros derechos el de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales

Que el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico, en su literal c) establece como función al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que la autoevaluación de los programas académicos, de acuerdo con las normas legales vigentes, debe realizarse para la renovación de los registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la autoevaluación con fines de acreditación es uno de los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA para la obtención de la Acreditación de Excelencia.

Que mediante la Resolución 022 de 2010 se conformó el Comité de Autoevaluación de la Universidad de Cundinamarca

Que se hace necesario constituir un equipo de trabajo que coadyuve en la operacionalización de todas las actividades tendientes a lograr la eficiencia, eficacia y efectividad de los procedimientos de autoevaluación.

Que el Consejo Académico en sesión realizada los días 18,19 y 20 de noviembre de 2009, conceptuó favorablemente sobre la creación del Equipo de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad de Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. 00027 DE 2010

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO  
DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN de la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Vicerrectoría Académica, el cual tendrá por objeto orientar y apoyar los procedimientos de autoevaluación y autorregulación, el diseño de planes de mejoramiento, y adelantar los trámites necesarios para la obtención de la Acreditación de Calidad de programas académicos cumpliendo los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN y ACREDITACIÓN son:

- a. Planear, organizar y ejecutar las actividades de sensibilización con relación a la Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos
- b. Asesorar los grupos de trabajo que se organicen en cada una de las Facultades, Programas Académicos, y dependencias de apoyo académico, para adelantar los procedimientos de autoevaluación y acreditación.
- c. Realizar el seguimiento y el acompañamiento a los planes de mejoramiento de programas y de la institución, como resultado de los procedimientos de autoevaluación.
- d. Coordinar con el Comité del Profesor y la Oficina de Recursos Humanos la realización del procedimiento de evaluación del desempeño del profesor en la Universidad de Cundinamarca, así como el mejoramiento continuo del mismo.
- e. Administrar la información y los indicadores aplicables a los procedimientos de autoevaluación y acreditación y propender por el mejoramiento de los sistemas de información en procura de la pertinencia, calidad y confiabilidad de dichos indicadores.
- f. Ejercer las funciones de Secretario Técnico del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.



RESOLUCIÓN No. 00027 DE 2010

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO  
DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA”**

- g. Coordinar con los programas académicos el procedimiento para la realización de los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES y las acciones de mejoramiento con relación a los resultados obtenidos.
- h. Formar parte del equipo facilitador del Proceso Gestión Docencia en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad.
- i. Coordinar la evaluación curricular la cual es considerada como un procedimiento continuo, sistemático, constructivo y participativo en el camino hacia el mejoramiento de los procesos académicos en toda su concepción integral.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**- El equipo estará integrado por los siguientes funcionarios, a quienes se les descargará tiempo de las actividades propias del ejercicio de sus cargos, el cual dedicarán al desarrollo de las funciones establecidas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

No	FUNCIONARIO	ESTRUCTURA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EQUIVALENCIA EN HORAS SEMANALES
1	NESTOR DIAZ GARZON	Coordinador Equipo	100 %	40
2	CECILIA NELLY CARVAJAL	Integrante	100 %	40
3	MARTHA ZAPATA RODRÍGUEZ	Integrante	100%	40

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los **18 FEB. 2010**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO  
RECTOR**

Proyectó: Néstor Díaz Garzón  
Revisó: Oficina Jurídica